



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA	6 DE MARZO DE 2020	No. 298 Bis
------------------------	--------------------	-------------

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México

- ◆ Nota aclaratoria del Acuerdo por el que se modifica el “Sistema de Datos Personales de la Aplicación Alameda Central”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 264, de fecha 17 de enero de 2020 3
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el “Sistema de Datos Personales de “Mi c911e” del sistema integral Mi Ciudad Segura” 4
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el “Sistema de Datos Personales del Registro de Información (SIRILO)” 6

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Convocatoria 2020, “Niñas y mujeres adolescentes a la Ciencia y a la Tecnología, Reconocimiento Manuela Garín” 10

Continúa en la Pág. 2

EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Doctora Rosaura Ruiz Gutiérrez, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, Doctor Luis Humberto Fernández Fuentes, con fundamento en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 apartado A, 8, y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracción II, 11 fracción I, 14, 16 fracción VII, 18 y 32 inciso A fracciones I, III, XI, XII, XIII y XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 3° Constitucional establece: “Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias. La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia basada en los principios del desarrollo científico y ajena de todo prejuicio”.

Que la Secretaría de Educación Pública, a través de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, tiene como objeto prestar los servicios de educación inicial, básica -incluyendo la indígena-, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica en el ámbito de la Ciudad de México. En colaboración con la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación promueve el desarrollo de habilidades científicas y tecnológicas en la niñez de las escuelas públicas ubicadas en la Ciudad de México.

Que la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México (SECTEI) tiene atribuciones para promover la participación de la comunidad en general, los principios de equidad y no discriminación entre las personas y la efectiva igualdad de oportunidades de acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos. Para ello, elaborará y administrará los programas de becas y de impulso en general para la formación de los individuos en todas las áreas del conocimiento;

Que a fin incentivar la investigación, el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación en la Ciudad, mediante programas y premios de ciencia, tecnología e innovación, con el fin de fomentar el quehacer científico y tecnológico, así como el ingenio y la creatividad en la población, procurando favorecer la participación social, en especial de los estudiantes y profesores de los diversos niveles educativos;

Que Manuela Garín, graduada de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional Autónoma de México, es considerada pionera y promotora de las Matemáticas en México.

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la SECTEI, y la Secretaría de Educación Pública, a través de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México han tenido a bien emitir el siguiente aviso mediante el cual se da a conocer la:

Convocatoria 2020, “Niñas y mujeres adolescentes a la ciencia y a la tecnología, Reconocimiento *Manuela Garín*”

Con el objetivo de presentar proyectos de divulgación científica o iniciación a la investigación, sobre temas relevantes para la vida en la Ciudad, y para incentivar el interés en el quehacer científico de las niñas y las adolescentes, mediante el fortalecimiento de los conocimientos, habilidades y disposición para la ciencia y la tecnología.

Las propuestas enviadas se deberán ajustar a las siguientes:

BASES

1. Requisitos

El concurso se desarrollará en dos etapas: selección de proyectos finalistas y selección de proyectos ganadores. Podrán participar niñas y mujeres adolescentes que cursen de 5to grado de Primaria hasta 3ro de Secundaria, que se encuentren estudiando en escuelas públicas de la Ciudad de México.

Las participantes deberán conformar equipos de mínimo tres (3) y máximo cinco (5) niñas o mujeres adolescentes, con el apoyo de una profesora de la escuela en la que están inscritas. Las profesoras participantes podrán registrar y tener a cargo a más de un equipo.

Los equipos de niñas o adolescentes podrán registrar sus proyectos de *divulgación científica* o *iniciación a la investigación* a través de la plataforma del concurso, ubicada en el sitio web <https://www.sectei.cdmx.gob.mx>, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta las 23:59 horas del 15 de abril de 2020.

Los proyectos podrán ser de divulgación científica o de iniciación a la investigación, ya sean documentales o experimentales. Los proyectos deberán aportar información en los siguientes rubros:

- a. Nombre del proyecto; nombres de las integrantes del equipo y de la profesora; nombre de la escuela a la que pertenecen; la temática y la categoría del concurso a las que se inscriben.
- b. Breve introducción sobre el tema a investigar
- c. Materiales y equipo necesarios para el proyecto
- d. Descripción del producto final esperado.
- e. Bibliografía inicial para desarrollar el proyecto.

Los proyectos deberán abordar temas relevantes para la Ciudad de México, entre otros:

- Educación
- Ciudad segura
- Ciudad sostenible
- Contaminación ambiental
- Agua, alimentos y energía
- Robótica y tecnología
- Biodiversidad
- Derechos de las Mujeres

Los proyectos se registrarán en cualquier computadora con acceso a Internet en la página <https://www.sectei.cdmx.gob.mx>. En caso necesario, las estudiantes y profesoras podrán contar con el apoyo de los equipos de cómputo y los asesores de los PILARES de su localidad.

La SECTEI publicará los folios de hasta 120 proyectos finalistas el día 27 de abril, en el sitio web de la Secretaría <https://www.sectei.cdmx.gob.mx>. A los proyectos finalistas se les otorgará una minicomputadora basada en arquitectura ARM para el desarrollo de su proyecto, que posteriormente pasarán a ser propiedad de las escuelas de adscripción de los equipos finalistas. Además, la SECTEI brindará asesoría técnica en el uso de la minicomputadora y asesoría científica en línea a los equipos que lo requieran. Para tal efecto, la SECTEI cuenta con un *Catálogo de Investigadoras de la Ciudad de México*.

Los productos de divulgación científica y de iniciación a la investigación se deberán entregar en un archivo electrónico en formato PDF, con una extensión de cinco a ocho cuartillas, a espacio sencillo, con fuente Arial 12. Los documentos deben considerar los siguientes elementos y deben citar correctamente las ideas textuales y las fuentes consultadas para su elaboración.

- a. Introducción
- b. Desarrollo del tema o resultados de la investigación, según sea el caso.
- c. Conclusiones
- d. Bibliografía

Los videos y otros materiales que deban entregarse en formatos físicos, se recibirán en las oficinas de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, ubicadas en Av. Chapultepec No. 49, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06010, Ciudad de México.

Los equipos de finalistas deberán entregar sus productos de divulgación científica y de iniciación a la investigación hasta las 23:59 horas del 12 de junio, en el sitio web <https://www.sectei.cdmx.gob.mx>

2. Proceso de selección de proyectos finalistas y ganadores

Un equipo de investigadoras de la Ciudad de México seleccionará los proyectos que cumplan con todos los requisitos de participación, y que además consideren de mayor relevancia para las necesidades de la Ciudad.

La SECTEI publicará en el sitio web <https://www.sectei.cdmx.gob.mx>, los resultados de los equipos ganadores el 26 de junio de 2020. Se premiará a los tres mejores productos de divulgación científica y a los tres mejores reportes de iniciación a la investigación de primaria y secundaria, doce en total.

3. Premiación

Los equipos ganadores recibirán el diploma del **Reconocimiento Manuela Garín**. Todas las participantes de los equipos ganadores, incluida la profesora, recibirán una computadora portátil para su uso personal.

4. Confidencialidad y Protección de Datos Personales

La información que se presente con motivo de esta Convocatoria será administrada en términos de lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Aquella documentación que deba ser clasificada deberá ser expresamente identificada en la solicitud, con el objeto de que dicha información sea atendida con los criterios y las prácticas que aseguren su correcto manejo y confidencialidad. En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los datos personales de las personas ganadoras con motivo de esta Convocatoria serán incorporados a los padrones de protección de datos personales establecidos en la normatividad aplicable.

5. Disposiciones finales

Es interés de la SECTEI fomentar, en el marco de sus convocatorias, que las solicitudes que recibe consideren los derechos humanos, la perspectiva de género, el cuidado del ambiente, la no discriminación por causas de nacionalidad, origen étnico, orientación sexual, religión o cualquier otro atributo inherente a la persona, que pudieran interpretarse o resultar como un acto lesivo a derechos fundamentales; así como la apropiación social del conocimiento.

Cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

Los asuntos no previstos en esta Convocatoria, así como la interpretación de su contenido y alcance o las controversias, serán resueltos por la SECTEI.

6. Informes

Para todos los aspectos relacionados con la presente Convocatoria se deberá consultar la siguiente dirección electrónica: www.sectei.cdmx.gob.mx. De igual manera, para cualquier tipo de aclaración o duda se ponen a disposición de las personas interesadas el correo electrónico mujeresalaciencia@sectei.cdmx.gob.mx y los teléfonos 51340770 ext. 1628 y 55121012 ext. 207.

Transitorio

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2020.

(Firma)

**DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**